



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. OSCAR ALEJANDRO VAZQUEZ BENTEÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEL LIC MANUEL RAMÍREZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE LIMPIEZA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE ES UN ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADO ALCALDIA, CON AUTONOMIA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; ARTICULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE LIMPIEZA”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. OSCAR ALEJANDRO VAZQUEZ BENTEÑO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PROVEEDOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

- I.3.- QUE LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCION II Y 74 DE LA **LEY ÓRGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2161**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **023**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/004/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAGO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE “LA ALCALDIA” HA DESIGNADO AL LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDIA” Y “EL PROVEEDOR”. *(Handwritten signatures and initials follow)*
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL “PROVEEDOR”:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO *(Handwritten signature)*
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **GAGG8210269Y1**
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR *(Handwritten signature)*



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

LOS SERVICIOS DE: OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ISIDRO FABELA MZ-5 LT-14, COLONIA TEPETONGO. CÓDIGO POSTAL 14420, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO,
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. *(Handwritten signature)*
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. *(Handwritten signature)*
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. *(Handwritten signature)*

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. *(Handwritten signatures)*



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 63 FRACCION I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE LIMPIEZA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$267,051.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$2,670,513.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES,



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **18 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO 4ACZOIC-W987EFO. EN EL PRESENTE CONTRATO “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO **TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA ALCALDÍA**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”

“**LA ALCALDÍA**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “**EL PROVEEDOR**” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

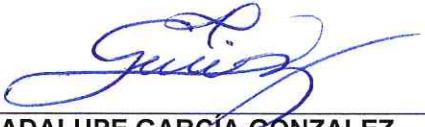
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **18 DE MARZO DEL 2021**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”


LIC. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA ALCALDÍA TLALPAN

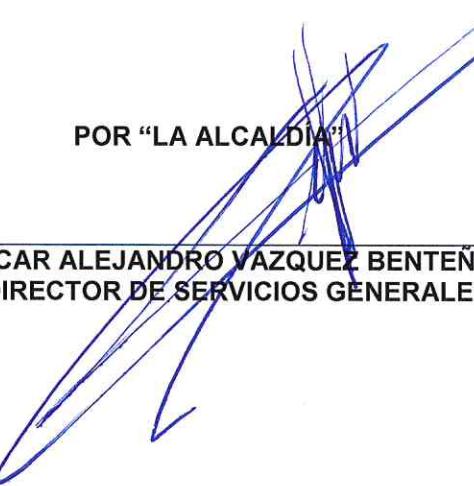
POR “EL PROVEEDOR”


C. GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ

POR “LA ALCALDÍA”


ANTONIO A. ANDRADE PARISSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR “LA ALCALDÍA”


C. OSCAR ALEJANDRO VAZQUEZ BENTENO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

POR “LA ALCALDÍA”


LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO
LOGÍSTICO



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PAR T.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
023	1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$465.45
	2	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/250 M.	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$364.76
	3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$465.45
	4	PAPEL HIGIENICO BCA H/S 20 ROLLOS /150 HJS.	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$489.00
	5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS.	1	2,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$286.01
	6	TOALLA BCA ROLLO H-D 6/180 M.	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$385.70
	7	PAPEL FACIAL H/D 72/90 HJS.	1	1,000	CAJA	KYMBERLY CLARK	\$976.88
	8	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 500 ML.	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$21.32
	9	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 1 LITRO	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$28.80
	10	BOMBA DESTAPA BAÑOS MEDIANA NEGRA	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$24.81
	11	BOMBA DESTAPA BAÑOS GRANDE NEGRA	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$27.80
	12	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LTS.	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$25.31
	13	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LTS.	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$40.26
	14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	1	500	PIEZA	BONITA	\$44.25
	15	ESCOBA T/CEPILLO ITALIANA	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$36.77
	16	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE	1	500	PIEZA	JUMBO DE MEXICO	\$41.76
	17	ESCOBILLÓN PARA WC	1	200	PIEZA	PERICO	\$25.81
	18	ESCOBILLÓN REDONDO PARA WC	1	200	PIEZA	PERICO	\$39.76
	19	ESCOBA MIJO 7 HILOS	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$79.64
	20	ESCOBA MIJO 8 HILOS	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$106.56
	21	FIBRA RESTREGÓN GRANDE	1	1,000	PIEZA	FREGÓN	\$11.85
	22	FIBRA ACERINA MEDIANA	1	1,000	PIEZA	NACIONAL	\$10.00
	23	FIBRA ACERINA GRANDE	1	1,000	PIEZA	NACIONAL	\$12.00
	24	FRANELA 50 M. X 60 CMS ROJA	1	1,000	METRO	NACIONAL	\$18.33
	25	FRANELA 50 M X 60 CM GRIS	1	1,000	METRO	NACIONAL	\$18.33
	26	FRANELA 50 M. X 60 CMS BLANCA	1	1,000	METRO	NACIONAL	\$18.83
	27	DISCOS PARA PULIDORA DE 19" (VERDE, NEGRO Y CANELA)	1	50	PIEZA	NACIONAL	\$166.37
	28	JALADOR DE VIDRIO T-TROP 40 CM.	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$43.75
	29	JERGA COLOR 25 M X 50 CM.	1	500	METRO	NACIONAL	\$18.33
	30	JERGA COLOR 25 M X 60 CM.	1	500	METRO	NACIONAL	\$19.83
	31	JERGA BLANCA 25 M X 50 CM.	1	500	METRO	NACIONAL	\$18.83
	32	JERGA BLANCA 25 M X 60 CM.	1	500	METRO	NACIONAL	\$20.32
	33	JÍCARA DE PLÁSTICO CAPACIDAD .92 LTS., DIAMETRO EXTERIOR 16 CM, ALTURA 7 CM	1	250	PIEZA	NACIONAL	\$9.86
	34	MECHUDO PABILIO 700 GRS.	1	1,000	PIEZA	NACIONAL	\$49.73
	35	PIEDRA POMEZ GRANDE O CHICA	1	50	KILO	NACIONAL	\$14.84
	36	RECOGEDOR LAMINA BASTÓN	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$33.28
	37	RECOGEDOR PLÁSTICO BASTÓN	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$36.77
	38	BOLSA NEGRA 1.20cms. X 90cms.	1	2,000	KILO	NACIONAL	\$39.76
	39	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRS. EN AEROSOL	1	200	PIEZA	JHONSON	\$71.17



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FISICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

40	LIMPIA METALES 250 ML.	1	100	PIEZA	BRASSO	\$126.50
41	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS	1	2,000	BOLSA	ROMA	\$398.80
42	PASTILLA ½ LUNA 80 GRS PARA WC	1	2,000	PIEZA	WIESE	\$11.35
43	PASTILLA PATO 48 GRS. PARA WC	1	2,000	PIEZA	WIESE	\$13.84
44	LIMPIADOR PARA MUEBLES (ACEITE ROJO DE 4 LT)	1	500	GALÓN	NACIONAL	\$241.14
45	AROMATIZANTE DE 4 LT	1	500	GALÓN	NACIONAL	\$101.57
46	BLANQUEADOR DE 20 LT	1	2,000	CUBETA	NACIONAL	\$198.31
47	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	1	1,000	CUBETA	NACIONAL	\$298.97
48	DESENGRASANTE PLUS DE 20 LT	1	2,000	CUBETA	NACIONAL	\$477.42
49	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT	1	2,000	CUBETA	NACIONAL	\$435.55
50	LIMPIA VIDRIOS DE 20 LT	1	500	CUBETA	NACIONAL	\$281.02
51	LIMPIADOR CON AMONIA DE 20 LT	1	1,000	CUBETA	NACIONAL	\$380.71
52	LIMPIADOR GERMIZIDA DE 20 LT	1	1,000	CUBETA	NACIONAL	\$345.82
53	MULTILIMPIADOR DE 20 LT	1	1,000	CUBETA	NACIONAL	\$298.97
54	LIMPIADOR MULTIUSSOS PLUS DE 20 LT	1	2,000	CUBETA	NACIONAL	\$298.97
55	MAGNETIZADOR LIMPIADOR ANTIESTATICO) DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	\$779.49
56	PINO COMERCIAL DE 20 LT	1	4,000	CUBETA	NACIONAL	\$226.00
57	REMOVEDOR DE CERA DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	\$344.82
58	SARRICIDA COMERCIAL DE 20 LT	1	400	CUBETA	NACIONAL	\$344.82
59	TRATAMIENTO MOP'S DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	\$779.49
60	QUITA COCHAMBRE DE 20 LT	1	500	CUBETA	NACIONAL	\$345.82
61	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60cms. X 90cms.	1	2,000	KILO	NACIONAL	\$39.76
62	DESPACHADOR DE JABÓN DE GEL	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$305.94
63	POLVO LIMPIADOR TIPO AJAX 388 GRS.	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$25.61
64	AROMATIZANTE EN SPRAY 323 GRS.	1	500	PIEZA	NACIONAL	\$36.57
65	MOP'S DE 90 CM	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$49.73
66	ARMAZÓN PARA MOP'S DE 90 CMS.	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$65.68
67	FILTROS PARA MIGITORIOS DE HULE DE 15 CM APROX	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$27.80
68	BOLSA NEGRA CHICA DE 30 CMS. X 40 CMS.	1	2,000	KILO	NACIONAL	\$44.75
69	CERA PARA PULIR PISOS DE 20 LTS.	1	100	CUBETA	NACIONAL	\$983.86
70	FIBRA VERDE GRANDE	1	1,000	PIEZA	SCOTCH	\$17.33
71	FIBRA NEGRA GRANDE	1	1,000	PIEZA	SCOTCH	\$21.62
72	JALADOR PARA PISO DE 50 CMS	1	1,000	PIEZA	PIREM	\$33.78
73	CEPILLO PARA VIDRIOS Y VENTANAS.	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$74.66
74	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO JUNIOR	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$350.81
75	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO	1	100	PIEZA	NACIONAL	\$450.17
76	TOALLERO PARA TOALLA INTERDOBLADA	1	200	PIEZA	NACIONAL	\$380.71
77	DESTAPACÁÑOS LIQUIDO PRESENTACION DE 1 LT	1	400	PIEZA	HARPIC	\$95.59
78	DESINFECTANTE EN AEROSOL DE 226 GRS.	1	1,000	PIEZA	WIESE	\$89.00
79	BOTE DE TOALLAS DESINFECTANTES CON 35 PZAS.	1	1,000	PIEZA	CLOROX	\$98.00
80	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL AL 70 % DE 20 LITROS	1	1,000	PIEZA	NACIONAL	\$1,380.00

II.- INMUEBLES DONDE SE DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL DE LIMPIEZA.

Numero	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	CASA DE LA CULTURA	CAMINO SANTA TERESA S/N ESQ. ZACATEPETL COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
2	BIBLIOTECA PROF. PAULINO TLAMATZIN Y SUBALCALDÍA SAN ANDRES TOTOLTEPEC	REFORMA NO. 22 SAN ANDRES TOTOLTEPEC



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

3	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS MECANIZADOS	AYUNTAMIENTO NO. 260 COL. MIGUEL HIDALGO
4	DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO SUR, COL. MIGUEL HIDALGO
5	ENLACE DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA "C" ZONA III	IZAMAN Y TEKAL, COL. HEROES DE PADIerna
6	CENDI VILLA COAPA	MARIA AUXILIADORA S/N COL. VILLA COAPA
7	SUBALCALDÍA SAN MIGUEL XICALCO	CALLE 5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPT. NO. 6 COL. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO
8	SUBALCALDÍA SAN PEDRO MARTÍR BIBLIOTECA JOSE AGUIRRE RAMOS	AV. 5 DE MAYO ESQ. ENSEÑANZA COL. SAN PEDRO MARTÍR
9	SUBALCALDÍA SAN MIGUEL AJUSCO BIBLIOTECA FILOMENO GONZALEZ	AVENIDA HIDALGO COL. SAN MIGUEL AJUSCO
10	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES AJUSCO	AV. HIDALGO ESQ. MARIANO ESCOBEDO, COL. PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
11	SUBALCALDÍA MAGDALENA PETLACALCO	5 DE MAYO Nº 1 ESQ. JUAREZ COL. PUEBLO MAGDALENA PETLACALCO
12	CENTRO COMUNITARIO MAGDALENA PETLACALCO	CENTRO COMUNITARIO AV. MEXICO AJUSCO S/N, ESQ. EL TRABAJO
13	CENDI CABÁÑA ENCANTADA	CHEMAY ESQ. CHICOASEN, COL. HEROES DE PADIerna
14	CENDI MIGUEL HIDALGO	CORREGIDORA ESQ. QUERETARO, COL. MIGUEL HIDALGO
15	CENDI MIRADOR	TEQUIK ESQ. POPOCNA COL. HEROES DE PADIerna
16	ENLACE DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA "D" ZONA IV	VERONA MZA 3 LT 3 ESQ. SACALUM, LOS ENCINOS
17	CASA DEL ADULTO MAYOR (LOS VERGELES)	AMANALCO S/N ESQ. EJIDOS, COL. VERGEL COAPA
18	CYBER TLALPAN CULTURA MAYA	CALLE PETO ESQ. FFCC CUERNAVACA COL. CULTURA MAYA
19	CENTRO COMUNITARIO SANCHEZ TABOADA	DEPVO SANCHEZ TABOADA HUNUCMA ESQ. IZAMAL, COL. HÉROES DE PADIerna
20	DEPORTIVO SAN NICOLAS TOLENTINO	EXHACIENDA SAN NICOLAS TOLENTINO Y EJIDOS DE HUIPULCO COL. PRADOS COAPA 3 ^a SECCION
21	DEPORTIVO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	KM. 24 DE LA CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA Y CALLE QUELTEPEC Nº 8 PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
22	ZONA 1 Y ZONA 4 PARTICIPACIÓN	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO Y MONEDA NO. 1, COL. CENTRO DE TLALPAN
23	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO Y MONEDA NO. 1, COL. CENTRO DE TLALPAN
24	CENTRO COMUNITARIO MIGUEL HIDALGO	CALLE ALFREDO V. BONFIL MZ. 36. LT. 224 COLONIA MIGUEL HIDALGO
25	PROTECCIÓN CIVIL	CALLE 12 COL. ISIDRO FABELA
26	PIÑANONA	AV. PICHAO AJUSCO S/N
27	CINE VILLA OLÍMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO SUR COL. MIGUEL HIDALGO
28	EDIFICIO ALCALDÍA	PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1 CENTRO TLALPAN.
29	EDIFICIO VIVANCO DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN	MONEDA S/N, COL. TLALPAN CENTRO
30	OPERACIÓN HIDRAULICA	CONGRESO NO. 50, COL. LA JOYA
31	CASA FRISSAC	MONEDA NO.1 CENTRO DE TLALPAN
32	MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN	PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 10 CENTRO DE TLALPAN
33	RECURSOS HUMANOS (SUBDIRECCION DE RELACIONES LABORALES) Y DESARROLLO SOCIAL	CONGRESO NO. 50, COL. LA JOYA
34	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JUAREZ NO. 68, COL CENTRO TLALPAN
35	SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE EN PIPAS AGUA POTABLE Y DRENAJE	CONGRESO N. 296 COL. LA JOYA
36	CYBER TLALPAN	PARQUES JUANA DE ASBAJE, CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO
37	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (PARQUE JUANA DE ASBAJE)	PARQUE JUANA DE ASBAJE ESQ. MONEDA COL.CENTRO DE TLALPAN
38	JUD DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ALLENDE ESQ. CALLEJON DE CARRASCO, CENTRO TLALPAN
39	LIMANTITLA CAMPAMENTO DE OBRAS	LIMANTITLA S/N ESQ. SAN MARCOS, A UN COSTADO DEL PANTEÓN
40	JUD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A LUMINARIAS	ALLENDE ESQ. CALLEJON DE CARRASCO CENTRO DE TLALPAN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

41	PARQUE DE ASBAJE	MONEDA SIN NÚMERO COL. CENTRO TLALPAN
42	DEPORTIVO VIVANCO	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES, COL. TLALPAN CENTRO
43	DIRECCION JURIDICA	SAN JUAN DE DIOS No 92 TORIELLO GUERRA
44	COMEDOR RECURSOS HUMANOS	CONGRESO 296 COL. LA JOYA
45	MANTENIMIENTO MENOR (OBRA)	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
46	APOYO LOGISTICO	INSURGENTES SUR S/N COL LA JOYA
47	DIRECCION DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
48	TALLER MECANICO	FLORALES No 20 COL MAGISTERIAL COAPA
49	ALMACEN GENERAL	AV. CAFETALES NO. 7 COL RINCONADA COAPA
50	CENTRO INTEGRAL DE ESPARCIMIENTO LÚDICO Y ORIENTACIÓN (C.I. E.L.O.)	PERIFERICO SUR, ESQ. 4 ^a ORIENTE COL. ISIDRO FABELA
51	PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE TLALPAN	CONGRESO ESQ. SAN MARCOS S/N COL. TLALPAN
52	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
53	DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS URBANOS	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA. NO. 5569, SAN PEDRO MARTIR
54	DIRECCIÓN DE SALUD Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	COSCOMATE NO. 90, ESQ. SAN JUAN DE DIOS, COL. TORIELLO GUERRA
55	SUBALCALDÍA SAN MIGUEL TOPILEJO, BIBLIOTECA RAFAEL RAMIREZ Y CIBER	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO SAN MIGUEL TOPILEJO
56	GRUPOS VULNERABLES	AJUSCO 96 COL. TORIELLO GUERRA
57	ENLACE DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA "B" Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ZONA II	AV. CANAL DE MIRAMONTES № 3755 ESQ. CARCAMO, COL. VILLA COAPA
58	CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA	CALLE NAHOAS № 8 COL. TLALCOLIGIA
59	CYBER TLALPAN PARQUE MORELOS	JESUS LECUONA Y ALFREDO B. BONFIL COL. MIGUEL HIDALGO 2 ^a . SECC.
60	DEPORTIVO GENERAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA	YOBAIN ESQ. TEKAL HEROES DE PADIerna
61	DEPORTIVO SAN PEDRO MARTIR	CALLE DALIA ENTRE MARISOL Y MIRADOR COL. SAN PEDRO MARTIR
62	DEPORTIVO TIEMPO NUEVO	OAXACA S/N COL. MIGUEL HIDALGO
63	CENTRO COMUNITARIO EL CAPULIN	1 ^a . CERRADA DE TULIPAN ESQ. TULIPAN COL. MIGUEL HIDALGO
64	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA "OLLIN KAN" (CEFORMA)	CALLE CANTERA S/N, ESQ. AV. FUENTES BROTANTES, COLONIA U. H. FUENTES BROTANTES
65	CENTRO COMUNITARIO ISIDRO FABELA	CALLE VICENTE GUERRERO MZ. 11 LT. 11 COLONIA ISIDRO FABELA
66	BIBLIOTECA (TLALMILLE)	CERRO DE LAS BATALLAS S/N COL. TLALMILLE C.P. 14657
67	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES MIGUEL HIDALGO	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO
68	CAMPAMENTO DE MANTENIMIENTO MENOR MIGUEL HIDALGO	2DA. CERRADA DE CORREGIDORA, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION
69	MULTIFORUM	AV. BENITO JUAREZ ESQ. SAN FERNANDO S/N.
70	CENTRO COMUNITARIO SUPERACIÓN AJUSCO	CALLE CEDROS, ESQ. JAZMIN, COLONIA 2 DE OCTUBRE
71	MERCADOS Y VIA PUBLICA GIROS MERCANTILES	MATAMOROS NO. 231, COL. LA JOYA
72	CENTRO DE SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA (CESAC)	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES, COL. TLALPAN CENTRO (AL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO)
73	BIBLIOTECA CENTRAL	PARQUE JUANA DE ASBAJE, CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO
74	CENTRO CULTURAL TLALPAN	MONEDA No. 1 CENTRO DE TLALPAN
75	CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	CARRASCO No. 67 COL. TORIELLO GUERRA
76	ENLACE DE LA BRIGADA DE ACCIÓN INMEDIATA "A"	MATAMOROS, COL. CENTRO
77	CENDI LOMAS HIDALGO	CALLE HIDALGO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIENA COL. LOMAS HIDALGO
78	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	CAFETALES No. 7 COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN
79	ESTACIONAMIENTO VIVANCO	MONEDA S/N, COL. CENTRO TLALPAN, C.P. 14000
80	CAO AJUSCO	YOBAIN ESQ. TEPAKAN, COL. CULTURA MAYA
81	CAO PUEBLO XOCIPILLI	AV. AVE DEL PARAISO ESQ. OJO DE AGUA, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
82	CAO SAN MIGUEL XICALCO	CARRETERA MÉXICO-AJUSCO, KM 25 SAN MIGUEL XICALCO
83	JUD DE PUEBLOS RURALES	REFORMA NO. 128 SAN ANDRES TOTOLTEPEC



IR/DGA/DRMSG/004/2021
CONTRATO No. AT-2021-006 ADQ
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: GUADALUPE GARCÍA GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
REQUISICIÓN: 023
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

84	CONTRALORIA INTERNA EN TLALPAN	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
85	CASA DEL ADULTO MAYOR	AV. CANAL DE MIRAMONTES Nº 3755 ESQ. CARCAMO, COL. VILLA COAPA

III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES PARA PEDIDOS ORDINARIOS Y DE 2 DÍAS HÁBILES EN CASO DE REQUERIMIENTOS URGENTES. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

IV.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO); MISMOS QUE SE ENTREGARAN A NIVEL DE PISO EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNICO; DONDE SERÁN RECIBIDOS POR LA PERSONA ENCARGADA DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN CENTRAL, LLEVANDO ACABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

V.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$267,051.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)	\$2,670,513.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100)

